

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.367

Miércoles 4 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2764351

EXTRACTO

CLAUDIO ANDRES SALVADOR CABEZAS, chileno, divorciado, Abogado, Notario Titular de la Primera Notaría con asiento en la comuna de Lo Barnechea, Avenida La Dehesa 1450, local 1, Región Metropolitana, certifico que por escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2025, Repertorio 7058-2025, ante mí, Amanda Inés Alvarez Peralta, cédula de identidad número 9.918.060-9, chilena, divorciada, Contador Auditor, con domicilio en Fundo Melefquen S/N Melefquen, Panguipulli, Región de Los Ríos; Roberto Claudio Ramirez Navarrete, cédula de identidad número 7.003.916-8, chileno, soltero, Agricultor, con domicilio Fundo La Gloria S/N, Melefquen, Panguipulli, Región de Los Ríos, constituyeron sociedad por acciones. Nombre: "SOCIEDAD AGRICOLA RIO LEUFUCADE SPA", pudiendo usar también, para fines comerciales, bancarios y publicitarios el nombre de fantasía "AGRICOLA RIO LEUFUCADE SPA" que se registrará por estatuto que se extracta, y en silencio de éste por disposiciones de los artículos 424 y siguientes código de comercio, y supletoriamente y sólo en aquello que no se contraponga con su naturaleza, por normas aplicables sociedades anónimas cerradas. Domicilio: Panguipulli, Región de Los Ríos, sin perjuicio agencias o sucursales en otros puntos del territorio nacional o extranjero. Duración: indefinida. Objeto: i) Realizar actividades ganaderas como la cria y engorda de Vacuno Bovino ii) Comercializar bienes y servicios de cualquier naturaleza, propios o de terceros, incluyendo actividades agrícolas y ganaderas. iii) Realizar actividades de explotación agrícola, ganadera y forestal, incluyendo producción, cultivo, manejo, administración de recursos naturales. iv) En general, ejecutar cualquier otra actividad económica lícita, complementaria, accesoria o relacionada con los fines de la sociedad, conforme a la legislación chilena. Administración y uso razón social: el administrador estará investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley o los estatutos no establezcan como privativas de la junta de accionistas, circunstancia que no deberá ser necesariamente demostrada a terceros, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno. El administrador las ejercerá actuando a través de los representantes o apoderados que designe y autorice al efecto por medio de una escritura pública que se anotará al margen de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el registro de comercio del lugar de su domicilio social. Los representantes o apoderados antes mencionados, se entenderán facultados para actuar desde la fecha de la escritura pública que los designa, aún antes de que se anote la designación al margen de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el registro de comercio respectivo. El administrador podrá también delegar sus facultades. En artículos transitorios se designó delegados del administrador a la sociedad será administrada por: Amanda Inés Alvarez Peralta, cédula de identidad número 9.918.060-9. Duración: la sociedad tiene una duración indefinida. Capital: el capital social es de \$42.000.000 (cuarenta y dos millones de pesos) dividido en 100.000 (cien mil) acciones nominativas de igual valor cada una, de una sola serie y sin valor nominal, sin perjuicio de las modificaciones del capital y valor de las acciones que se produzcan de pleno derecho en conformidad con la ley. El capital se suscribe y paga en la forma establecida en el título segundo artículo quinto y demás estipulaciones escritura extractada.- Doy fe.- Santiago 22 de noviembre de 2025.

CVE 2764351

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

